



ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR TOMAS GERARDO TAPIA VILLEGAS PARA CONTENDER EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE ROMITA, GUANAJUATO, PARA EL PERIODO 2019-2022.

ANTECEDENTES

- I. El pasado 1 de abril de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.
- I. El Comité Directivo Estatal de Guanajuato, en la sesión ordinaria del 13 de mayo de 2019, eligió a la Comisión Organizadora del Proceso, conformada de la manera siguiente:

| Nombre | Cargo |
|------------------------------|------------|
| Eduardo López Mares | Presidente |
| Ofelia Calleja Villalobos | Integrante |
| Aída Angélica Silva Castillo | Integrante |

- II. El 5 de junio de 2019, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emitió la providencia identificada con el alfanumérico SG/057-19/2019, donde se autoriza la Convocatoria y Lineamientos para la celebración de la Asamblea Estatal en Guanajuato, a efecto de conformar la Comisión Organizadora del Proceso.
- III. El día 07 de junio de 2019, se instaló formalmente la Comisión Organizadora del Proceso, con motivo de los procesos internos para la elección de Consejeros Nacionales, Consejeros Estatales así como presidencias e integrantes de los Comités Directivos Municipales para el periodo 2019-2022.
- IV. El 12 de julio de 2019, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal de Guanajuato, la Convocatoria y normas de la Asamblea municipal a efecto de elegir sus propuestas a Consejeros y Consejeras Nacionales, Estatales y presidencias e integrantes de los Comités Directivos Municipales, para el periodo 2019-2022.
- V. El 23 de julio de 2019, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL RESPECTO A LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA RENOVACION DE LOS COMITES DIRECTIVOS MUNICIPALES A REALIZARSE EN EL AÑO 2019**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/099/2019**.



- VI. En los términos previstos en los numerales 9, 10 y 11 de las Normas Complementarias, relativo a los requisitos para los aspirantes a la presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal de ROMITA, el titular de la Secretaría General de este Órgano Directivo Municipal o quien este designó para tal efecto, recibió las solicitudes de registro de la planilla encabezada e integrada por los militantes:

| Numero | Nombre | Cargo | Genero |
|--------|-----------------------------------|------------|--------|
| 1 | TOMAS GERARDO TAPIA VILLEGAS | PRESIDENTE | HOMBRE |
| 2 | MARIA DEL ROSARIO CISNEROS CHAVEZ | INTEGRANTE | MUJER |
| 3 | EDGAR GELASIO VALDEZ MOSQUEDA | INTEGRANTE | HOMBRE |
| 4 | MARTHA PATRICIA QUEZADA CABRERA | INTEGRANTE | MUJER |
| 5 | ROBERTO BRAN REYES | INTEGRANTE | HOMBRE |
| 6 | MA. GUADALUPE RANGEL RANGEL | INTEGRANTE | MUJER |
| 7 | IVAN DOROTEO GONZALEZ TAPIA | INTEGRANTE | HOMBRE |
| 8 | MARIA ELIZABETH BARRON MONCADA | INTEGRANTE | MUJER |

- VII. Visto el acuerdo SG/099/2019, por el que se emiten las PROVIDENCIAS tomadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional a efecto de garantizar la paridad de género en la integración de la presidencia, secretario general e integrantes del comité Directivo Municipal, las planillas ganadoras, en la primera sesión de instalación, deberán garantizar que la presidencia y secretaria general sean de género distinto, así también, se deberá garantizar la paridad de género de la totalidad de los integrantes del Comité Directivo Municipal.
- VIII. De lo anterior se desprende que considerando la presidencia y los integrantes resulta ser un número par y existen 4 mujeres y 4 hombres.
- IX. El día **23 de julio de 2019**, el Órgano Directivo Municipal remitió a la Comisión Organizadora del Proceso, los expedientes de los aspirantes mencionados en la fracción VII, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21, del Capítulo VI de las Normas Complementarias.

CONSIDERANDOS

1. La Comisión Organizadora del Proceso vigilará que la elección de propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal y de la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal se desarrollen en condiciones de certeza, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia.
1. En la convocatoria emitida el pasado día 12 de julio de 2019, para el proceso interno de elección de los integrantes a Consejeros Nacionales y Estatales, así como de las presidencias e integrantes de los Comités Directivos Municipales, para el periodo 2019-2022, en su Capítulo VII, numeral 33, se establece que la Comisión Organizadora del Proceso declarará la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registros presentadas.



- De conformidad con el artículo 22 de las Normas Complementarias, la Comisión Organizadora del Proceso sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada, por el órgano directivo municipal para declarar la procedencia o improcedencia de los registros recibidos siguiendo el proceso establecido en dicha normatividad.
- Una vez revisadas las solicitudes mencionadas en el numeral VI de los antecedentes, en sesión ordinaria de la Comisión Organizadora del proceso de fecha 24 de julio de 2019, se analizaron los requisitos exigidos en la convocatoria y en las Normas Complementarias respectivamente, resultando que quien aspira a la presidencia y los integrantes registrados, **CUMPLIERON CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS**, al haber presentado los siguientes documentos:

Carta firmada de solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM 01);

Señalaron domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM 02);

Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no han sido sancionado por alguna Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM 03);

Currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM 04);

Carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General CDE, que acredita el cumplimiento de lo señalado en el inciso f).

Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el inciso g) del numeral e);

Fotografía en tamaño infantil; y

Copia de la credencial de elector vigente, por ambos lados, de cada uno de los integrantes de la planilla.

- Así mismo, y como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del Comité Directivo Municipal, se tiene por satisfecho el requisito de que el total de los integrantes de la planilla incluyendo a quien aspira a la presidencia, se conforme en número par y se atiende el criterio del cincuenta por ciento de cada género.

En razón de lo expuesto y con fundamento en el numeral 22 de las Normas Complementarias, la Comisión Organizadora del Proceso emite la siguiente:



DECLARATORIA

ÚNICO. Se declara la procedencia del registro para participar en el proceso interno de elección de la presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal de ROMITA para el periodo 2019-2022 en Guanajuato, de los militantes siguientes:

| | Nombre | Cargo |
|---|-----------------------------------|-------------|
| 1 | TOMAS GERARDO TAPIA VILLEGAS | Presidencia |
| 2 | MARIA DEL ROSARIO CISNEROS CHAVEZ | Integrante |
| 3 | EDGAR GELASIO VALDEZ MOSQUEDA | Integrante |
| 4 | MARTHA PATRICIA QUEZADA CABRERA | Integrante |
| 5 | ROBERTO BRAN REYES | Integrante |
| 6 | MA. GUADALUPE RANGEL RANGEL | Integrante |
| 7 | IVAN DOROTEO GONZALEZ TAPIA | Integrante |
| 8 | MARIA ELIZABETH BARRON MONCADA | Integrante |

A partir de la publicación de la presente declaratoria de validez de registro podrán iniciar actividades de promoción del voto, en los términos del Capítulo VIII de las Normas Complementarias que rigen el proceso.

Se ordena publicar la presente Declaratoria en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal en la dirección de internet <http://panguanajuato.org/estrados-electronicos/> para fines y efectos de notificación.

Así lo acordó la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en Guanajuato por unanimidad de votos, a los 24 días del mes de julio de 2019 dos mil diecinueve.

Comisión Organizadora del Proceso

Lic. Eduardo López Matos
Presidente

Ofelia Calleja Villalobos
Integrante

Aída Angélica Silva Castillo
Integrante



COMISION ORGANIZADORA DEL PROCESO